



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022.**

---

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel González Barco.  
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.  
(1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar.  
(2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> Azucena Prieto Reina.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2.022.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2.022, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

### **II.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D<sup>a</sup> J.R.G., para obras consistentes en derribo de barra de obra y desescombrado, construcción de tabiques para partición de dormitorios, formación de baño y cocina, carpintería interior y exterior, formación de rampa y jardineras de obra en patio, colocación de solería en planta baja, instalación de saneamiento, fontanería y electricidad (obra menor) en C/ Andalucía nº 35 –Referencia catastral: 7862704UG6276S0001DW– (Expte. 099/2.020-1).
- D./D<sup>a</sup> R.M.R., para obras consistentes en revestimiento de 5 escalones y ampliación de 20 m<sup>2</sup> de lavadero en patio, y colocación de solería, baño y cocina en planta baja (obra menor) en C/ Grama nº 27 –Referencia catastral: 8263922UG6286S0001AY– (Expte. 028/2.022).
- D./D<sup>a</sup> J.N.P., para obras consistentes en colocación de 42 m de longitud por 2,50 m de altura de cercado de malla de simple torsión (obra menor) en Ctra. Antigua de Rute s/n. –Referencia catastral: 8567132UG6286N0000FB– (Expte. 069/2.022).
- D./D<sup>a</sup> F.V.G., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor) en C/ Camino Viejo nº 15 –Ref. catastral: 8067204UG6286N0001EZ– (Expte. 090/2.022).

**SEGUNDA.-** La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

**TERCERA.-** Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D<sup>a</sup> B.S.F., para obras consistentes en construcción de vivienda de una planta de 60 m<sup>2</sup>, aseo exterior y piscina (obra mayor), en Paraje “El Pozuelo”, Polígono 12, Parcela 64-C, de este término municipal –Referencia catastral: 14024A012000640003RM– (Expte. 016/2.021).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

(Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D./D<sup>a</sup> A.C.S.M.: C/ Pósito nº 12. Importe: 438,25 € (Expte. 001/2.022).
- D./D<sup>a</sup> M.C.S.M.: C/ Miguel Hernández nº 5. Importe: 431,74 € (Expte. 002/2.022).
- D./D<sup>a</sup> A.S.M.: C/ Miguel Hernández nº 5. Importe: 431,74 € (Expte. 003/2.022).
- Herederos de D./D<sup>a</sup> J.B.S.: C/ Vadofresno nº 29. Importe: 570,63 € (Expte. 004/2.020).

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

## VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 260/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 260/2.022, de 10 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 260/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Vistas las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

**SEGUNDA.-** Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA.	FECHA.	PROVEEDOR.	IMPORTE.
786	19/09/2022	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	629,20.
790	16/09/2022	LUCAS ROJAS, S.L.	707,85.
791	21/09/2022	OLIHUESO, S.L.	2.504,70.
792	04/08/2022	FRANCISCO GÓMEZ ARIAS.	158,73.
793	08/09/2022	FRANCISCO GÓMEZ ARIAS.	627,32.
794	08/09/2022	FRANCISCO GÓMEZ ARIAS.	1,82.
795	08/09/2022	FRANCISCO GÓMEZ ARIAS.	44,77.
796	08/09/2022	FRANCISCO GÓMEZ ARIAS.	43,56.
797	08/09/2022	FRANCISCO GÓMEZ ARIAS.	18,15.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

798	12/09/2022	MARÍA GONZÁLEZ ARCOS.	131,63.
799	05/08/2022	DAVID LUNA PACHECO.	1.149,50.
800	22/09/2022	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	115,00.
801	19/09/2022	EPREMASA.	175,08.
802	22/09/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	958,32.
803	21/09/2022	ANTONIO MEDINA JIMÉNEZ.	423,50.
804	25/09/2022	SUREÑA DE EVENTOS Y OCIO, S.L.	3.630,00.
805	26/09/2022	DAVID SENCIALES MOLINA.	1.782,00.
806	25/09/2022	JUAN CARLOS FLORES HIDALGO.	2.897,95.
807	26/09/2022	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.	637,24.
808	26/09/2022	PACHECO SOLUCIONES, S.L.	2.178,00.
810	26/09/2022	ASOC. CORO ROMERO VIRGEN DE LA SIERRA.	900,00.
811	17/09/2022	ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L.	126,00.
812	26/09/2022	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ.	354,00.
813	26/09/2022	ENTORNO ACTIVO, S.L.	264,00.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 264/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 264/2.022, de 10 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 264/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinadas las facturas emitidas por Araceli Morales Ramírez, con N.I.F. 50.626.011-K y, domicilio en calle Cruz s/n, de Encinas Reales, Córdoba. Con Registros: 024/RT/E/2022/1.358; 024/RT/E/2022/1505 y 024/RT/E/2022/1506.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Araceli Morales Ramírez, N.I.F. 50.626.011-K, número de factura: 2022030, fecha 5 de octubre de 2022, importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES euros con TRES céntimos (853,03 €) I.V.A. incluido y registro: 024/RT/E/2022/1358.
- Proveedor, Araceli Morales Ramírez, N.I.F. 50.626.011-K, número de factura: 2022034, fecha 7 de noviembre de 2022, importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO euros con UN céntimo (655,01 €) I.V.A. incluido y registro: 024/RT/E/2022/1505.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Proveedor, Araceli Morales Ramírez, N.I.F. 50.626.011-K, número de factura: 2022035, fecha 7 de noviembre de 2022, importe de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN euros con TREINTA Y CINCO céntimos (1.681,35 €) I.V.A. incluido y registro: 024/RT/E/2022/1506.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 265/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 265/2.022, de 10 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 265/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Pablo Gordillo Bosque, con N.I.F. 50.616.735-Z y domicilio en calle La Reja nº 9, de Cuevas Bajas, Málaga. Con Registro: 024/RT/E/2022/1.281.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Pablo Gordillo Bosque, N.I.F. B-50.616.735-Z, número de factura: 2022/79, fecha 19 de septiembre de 2022, importe de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS euros con VEINTIDÓS céntimos (5.676,22 €) I.V.A. incluido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

## VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **HERMANOS ARIZA TORRALBO, S.L.: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 081/2022).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Jesús Ariza Torralbo, en representación de Hnos. Ariza Torralbo, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.512 RT, de 7 de noviembre de 2.022), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la nave industrial sita en Paraje "El Llano", Polígono 8, Parcela 317, de este término



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

municipal (Expte. 081/2022), cuya cuota ascendía inicialmente a 2.348,48 €, y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“(f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a HERMANOS ARIZA TORRALBO, S.L. una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**SEGUNDA.-** Proceder a la anulación de la liquidación tributaria efectuada y a la expedición de una nueva liquidación; por tanto, la cuota tributaria ascenderá a Cuatrocientos Noventa y Tres euros con Setenta céntimos (493,70 €) una vez aplicada la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 081/2022).

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

- **D. LUIS FRANCISCO ORTEGA MEDINA: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 082/2022).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Luis Francisco Ortega Medina, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.410 RT, de 24 de octubre de 2.022), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la vivienda sita en C/ Plazuela nº 19 de esta localidad (Expte. 082/2022), cuya cuota ascendía inicialmente a 566,20 €, y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“(f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a Don LUIS FRANCISCO ORTEGA MEDINA una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**SEGUNDA.-** Proceder a la anulación de la liquidación tributaria efectuada y a la expedición de una nueva liquidación; por tanto, la cuota tributaria ascenderá a Ciento Treinta y Siete euros con Veinticuatro céntimos (137,24 €) una vez aplicada la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 082/2022).

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **DON CAYETANO NÚÑEZ JIMÉNEZ: SOLICITUD DEL PERIODO EN QUE DESEA REALIZAR SU TRABAJO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Cayetano Núñez Jiménez, Vigilante Municipal de este Ayuntamiento, cuyo D.N.I. y domicilio consta en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.688, 21 de noviembre de 2.022), en la que expone que está parcialmente jubilado, conforme al contrato de relevo formalizado con Don A.M.R., y debiendo trabajar sólo el 25 % del tiempo correspondiente a su puesto de trabajo, solicita que en dicho periodo de tiempo se incluyan los meses de septiembre y octubre de 2.023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Estimar la petición formulada por a Don CAYETANO NÚÑEZ JIMÉNEZ y, por tanto, incluir dentro del periodo de tiempo en que debe prestar servicios en este Ayuntamiento los meses de septiembre y octubre de 2.023, siempre que ello sea posible.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

**VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-** No se plantearon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;